

Oficio No. 511/AJ/17.-679

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2017

Asunto: Envío de Convenio de Inclusión.**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**
Rector
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

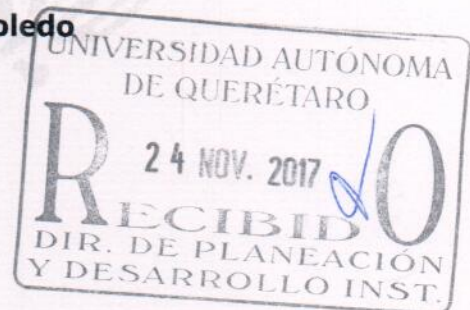
6367

Por este conducto me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero que suscribieron esta Secretaría de Educación Pública y la Universidad que dignamente preside, en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en el ejercicio fiscal 2017.

Cabe señalar que el presente instrumento establece las bases conforme a las cuales se proporcionará apoyo financiero a la misma, para que lo destine al desarrollo del proyecto que se indica en el Anexo de Ejecución del presente instrumento.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, el presente Convenio de Apoyo Financiero quede al resguardo de esa Institución.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente**Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**
Asesora Jurídica

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
Mtra. Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.
Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65909 <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>

ISMT/*mts

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 28 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-500-2017-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-22 Universidad Autónoma de Querétaro.**

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el periódico oficial "La sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986.

II.2.- Tiene por objeto, entre otros:

Impartir educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del **"PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido por las **"REGLAS"**, las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA**

UNIVERSIDAD” durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: **“La UAQ incluye a todos: por una cultura de la igualdad”** en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las **“REGLAS”** y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a **“LA UNIVERSIDAD”** por la cantidad de **\$1,963,200.00 (Un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **“LA SEP”**;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las **“REGLAS”** y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las **“REGLAS”** pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a **“LA SEP”**, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, por conducto de los responsables señalados en la cláusula **CUARTA**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este

convenio o no devengados informando al respecto a "LA SEP", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución, y

H) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

A) Por "LA SEP" a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior para el seguimiento financiero;

B) Por "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **31 de diciembre de 2018**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

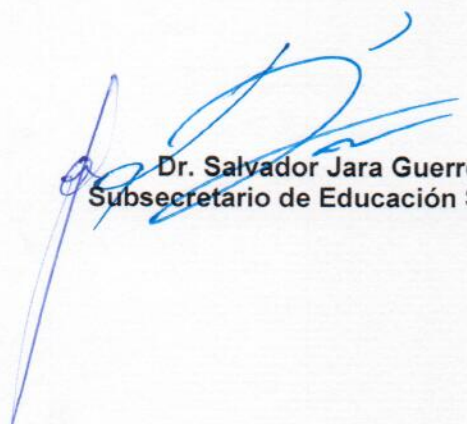
DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria atenderá cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del PROGRAMA.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2017**.

Por: “LA SEP”

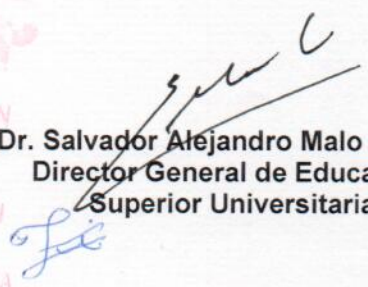
Por: “LA UNIVERSIDAD”



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: “LA UAQ INCLUYE A TODOS: POR UNA CULTURA DE LA IGUALDAD”.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Nombre del proyecto
<i>"La UAQ incluye a todos: por una cultura de la igualdad"</i>
Justificación del proyecto
<p>La política universitaria general expresada en el Plan de Gran Visión 2015-2045 implica la formación de una cultura de la inclusión y equidad educativas. En este contexto, desde el inicio de la presente administración en el 2012, se inició el desarrollo de acciones que han culminado con el programa institucional "La UAQ incluye a todos" y con el cual, se están ofreciendo diversos servicios para los alumnos y otros miembros de la comunidad universitaria que se encuentran en una situación de vulnerabilidad desde la discapacidad o bien desde una situación socio-económica desventajosa. En el estado de Querétaro, existen un total de 70 mil personas con alguna capacidad diferente, de las cuales alrededor de 8 mil, son jóvenes que podrían estar cursando estudios superiores, en la universidad se han detectado 216 estudiantes, 6 profesores y 39 trabajadores con discapacidad, lo que hace una población que debe ser atendida para lograr un mejor desempeño de sus labores cotidianas. Además, la Universidad, dentro del modelo de educación para toda la vida representa una oportunidad de formación para el total de la población estatal de personas con capacidades diferentes.</p>
Objetivo General
<p>Consolidar al programa "LA UAQ INCLUYE A TODOS" con el fin de garantizar la inclusión y a equidad educativa a los alumnos en situación de vulnerabilidad o con necesidades educativas especiales, mediante estrategias de accesibilidad, curriculares y de formación de una cultura de la diversidad</p>
Fecha de conclusión
31-12-2018
Actividades
<p>Adecuación y equipamiento de baños Construcción de metros lineales (ML) de rampas, señalización Señalética edificios y biblioteca Construcción de metros lineales (ML) de rampa Adecuación y equipamiento de baños Adquisición e instalación de elevador (Campus Amealco) Traducción de la reglamentación universitaria al Hñahnũ Adaptación de la reglamentación universitaria al sistema braille (adquisición de impresora Braille para grandes volúmenes) Adaptación de la reglamentación universitaria a la Lengua de Señas Mexicana (adquisición de cámara de video y software edición) Adquisición de bibliografía actualizada sobre inclusión educativa Adquisición de Equipamiento (Estanterías) Obra de teatro sobre sensibilización (idea de Aldo Rocha) (Adquisición de materiales para la puesta en escena) Cinedate sobre Inclusión, materiales Cinedebate en los 13 campus</p>

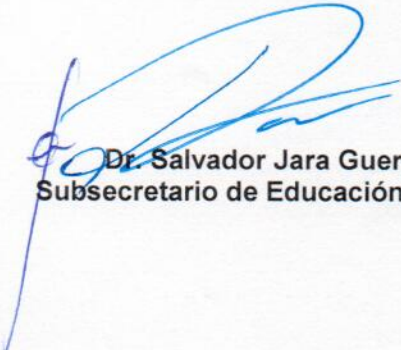


Impartición de curso. Adaptación del Programa Educativo de Lic en Música. Evaluación de necesidades de apoyo y su acompañamiento para promover su inclusión en la educación superior. Elaboración de un folleto con material informativo para los padres de estudiantes con discapacidad (impresión de folleto en formato tríptico, mil ejemplares)	
Objetivo específico 1:	Disminuir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso, movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, adaptando espacios de infraestructura bajo los principios de diseño universal para fomentar la cultura de la inclusión.
Monto del objetivo específico 1	\$1,610,200.00
Objetivo específico 2:	Mejorar la capacidad de acción y atención de la universidad, identificando y mejorando los procesos, políticas y operaciones que permitan a los estudiantes en situación de vulnerabilidad desempeñarse en igualdad de condiciones.
Monto del objetivo específico 2	\$177,000.00
Objetivo específico 3 :	Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en la inclusión educativa para eliminar todas las formas de discriminación y barreras existentes.
Monto del objetivo específico 3	\$103,000.00
Objetivo específico 4:	Desarrollar los procesos que mejoren la atención de los beneficiarios actuales y potenciales del programa.
Monto del objetivo específico 4	\$73,000.00
Monto total:	\$1,963,200.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SMA
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

[Handwritten signature]

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: **"LA UAQ INCLUYE A TODOS: POR UNA CULTURA DE LA IGUALDAD."**